



Aportaciones a proceso de audiencia e información pública

Entidad: Alianza contra la Pobreza Energética

Norma: Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, para la indexación del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) a señales a plazo y reducción de su volatilidad

1. Consideraciones previas

La Alianza contra la Pobreza Energética (APE) es un movimiento social de base nacido en 2014 que aboga por la consideración del acceso a los suministros básicos como un auténtico derecho, opuesto a la actual situación de mercantilización de los mismos. Desde su creación, organizamos asesoramientos colectivos, es decir, espacios de apoyo mutuo en los cuales personas que sufren pobreza energética y que ven vulnerados sus derechos acuden y exponen su problemática. Posteriormente el resto de asistentes, la mayoría de ellos en situaciones similares de vulnerabilidad, ofrecen consejos y recomendaciones a partir de su propia experiencia personal y del proceso de empoderamiento que han desarrollado desde su llegada al colectivo.

El formato de asesoramientos colectivos nos permite detectar en primera persona y con mucha facilidad las deficiencias del modelo energético y las lagunas de la normativa española en materia de protección de los hogares vulnerabilizados. Durante los últimos dos años y medio, hemos vivido una batería de cambios normativos a raíz del estallido de la pandemia de COVID-19 primero y la crisis de precios de la energía posteriormente.

Dichas novedades en nuestro ordenamiento han producido un impacto, menor o mayor según el momento, en las familias que sufren pobreza energética y que asisten a nuestras asambleas. No obstante, todos ellos han sido incapaces de moderar de forma efectiva el incremento exponencial que han vivido las facturas de los hogares vulnerabilizados desde el verano de 2021, a pesar de contar muchos de ellos con distintos mecanismos de protección como puede ser el bono social eléctrico.

De todos los testimonios recibidos en nuestros espacios, hemos detectado la perversión de que la tarifa regulada, imprescindible para acogerse al bono social eléctrico, esté sujeta a la volatilidad del mercado mayorista y pueda generar facturas inasumibles para los hogares más vulnerabilizados. Por todo ello, aportamos las siguientes recomendaciones en relación al real decreto que regulará la modificación de la tarifa PVPC.

2. Principios básicos

2.1. Estabilidad

Como hemos advertido, la tarifa regulada no puede estar sujeta a los vaivenes del mercado y caracterizarse por la volatilidad propia de las actividades de especulación financiera. El proyecto de real decreto presentado plantea la reducción progresiva del vínculo entre el PVPC y el mercado diario y el crecimiento del peso de los mercados futuros hasta alcanzar el 55% en 2025.

Toda actuación en la línea de evitar dicha volatilidad es positiva, pero consideramos a su vez que el Gobierno debería explorar a su vez la posibilidad de establecer medidas de mayor calado que eviten episodios de incrementos sin parangón como los vividos en el último año y medio. Las mismas podrían tratarse de:

- a) Límites al precio del kWh teniendo en cuenta la cesta de la compra o la renta media familiar
- b) Topes a las variaciones máximas permitidas.



En todo caso, las compensaciones sobre las diferencias de estos mecanismos no deberían repercutir en las facturas de los usuarios domésticos, sino que se deberían buscar fórmulas alternativas, como el gravamen de los beneficios extraordinarios de las compañías del sector.

2.2. Transparencia

Con anterioridad a la actual crisis de precios de la energía, la tarifa regulada ha sido históricamente más económica que la mayoría (incluso durante muchos meses, la totalidad) de las ofertas del mercado libre. Ante este escenario, carece de sentido que la mayor parte de los usuarios domésticos tengan contratada una tarifa del mercado libre.

Este hecho es aún más grave en el caso de los hogares vulnerabilizados. A pesar de los esfuerzos de este Ministerio al objeto de mejorar la protección ofrecida por el Real Decreto 897/2017, la realidad es que un porcentaje elevado de los hogares con derecho a acceder al bono social se encuentran aún en el mercado libre. En Catalunya, por ejemplo, la principal compañía del territorio en número de clientes, Endesa, reconoció que solo el 30% de sus usuarios reconocidos como vulnerables por la normativa catalana contaban con los descuentos del bono social.

Todo ello nos lleva a considerar que es necesaria una mayor transparencia en la información relativa a la tarifa regulada. Entre otras medidas, valoramos la implementación de las siguientes:

- a) Comparador en la propia factura entre el precio de la actual tarifa y la regulada. No incluir solo el enlace QR como en la actualidad, sino el precio final para el mismo periodo.
- b) Campaña pública de difusión financiada por este Ministerio acerca de las características de la tarifa regulada con anuncios en los diferentes medios y plataformas.
- c) Mayor claridad en la factura. Obligación de incluir los conceptos “Tarifa regulada/mercado regulado” y “mercado libre” con una grafía inequívoca y de tamaño adecuado.
- d) Actuaciones de oficio por parte de la CNMC para comprobar el proceso de cambio de comercializador hacia la tarifa regulada, con sanciones para aquellas compañías que dificulten dicho cambio. La intervención debería incluir visitas anónimas a oficinas comerciales y llamadas a los números de atención al cliente.
- e) Obligación de gestionar cambios a tarifa regulada y tramitaciones de bono social en cualquier oficina con el logotipo de la compañía si esta pertenece a un grupo empresarial con una comercializadora de referencia, aunque se trate de puntos de servicio.

2.3. Equidad

Como es bien sabido, actualmente las únicas compañías que pueden ofrecer la tarifa regulada y por tanto permiten el acceso al bono social son las comercializadoras de referencia. Dichas compañías forman el llamado “oligopolio energético”, que acapara la facturación de la mayor parte de los puntos de suministro del Estado.

Consideramos que este Ministerio debería valorar la posibilidad de que otras compañías puedan facilitar la contratación de la tarifa regulada. Este cambio permitiría que los hogares vulnerabilizados pudieran optar por empresas con un modelo de gobierno más democrático (como las cooperativas) o con capital público (como las energéticas municipales), ejerciendo su derecho como consumidores a premiar actuaciones éticamente responsables.

Con el sistema actual, existe en este sentido la contradicción que las familias con menores rendas y mayores dificultades económicas deben elegir forzosamente aquellas compañías que peor tratan a sus usuarios y que externalizan a terceros la gestión de los impagos con prácticas de reclamación que rozan la ilegalidad.



La apertura de la tarifa regulada a otro tipo de eléctricas permitiría un beneficio inmediato para los hogares vulnerabilizados y una menor concentración de la cuota de mercado por parte de las compañías del oligopolio.